

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín Nº 36 – Junio - Julio – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 009/25 2

DECRETOS

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO Nº 32/25 2

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 487/25 3
RESOLUCIÓN Nº 488/25 4
RESOLUCIÓN Nº 489/25 4
RESOLUCIÓN Nº 490/25 5
RESOLUCIÓN Nº 491/25 5
RESOLUCIÓN Nº 492/25 6
RESOLUCIÓN Nº 493/25 6
RESOLUCIÓN Nº 494/25 7
RESOLUCIÓN Nº 495/25 8
RESOLUCIÓN Nº 496/25 8

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 02 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 009/25

VISTO:

- El R.I.C.D.S,
- Acta 17/24 Comisión Deliberativa, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la actual Secretaria Legislativa a cargo del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sra. Yolanda Daniela Cretton, se encuentra ausente por enfermedad;

- Que, acorde al artículo 19 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento: En los casos de enfermedad, licencia o ausencia temporal del Secretario, será sustituido por el subsecretario. Cuando la ausencia del Secretario sea definitiva o bien separada del cargo, el Subsecretario lo reemplazará hasta que el Concejo elija nuevo titular.

En ausencia del Secretario y del Subsecretario, la Secretaría estará a cargo del empleado de mayor antigüedad dentro de la máxima jerarquía;

- Que, en reunión de Comisión Deliberativa, la Presidente del Concejo Deliberante Claudia Torres junto a los presidentes de los Bloques: PJ Arriba Chubut Rubén Camarda, Alternativa Vecinal Sarmiento Cesar Cuffoni y PLICH Paola Aguiar, acuerdan en Acta 17/25 respetar la antigüedad del personal que cumple función en secretaría legislativa y se designe a quien corresponda en dicho orden;

- Que, por antigüedad corresponde a la Sra. Conchillo Lorena, que se encuentra con licencia médica. Por tal motivo corresponde que el reemplazo, de la secretaria Legislativa a cargo por la presente sesión ordinaria sea el Sr. Gognat Hernández Lucas Ezequiel, personal que se encuentra cumpliendo con su rol dentro de la institución legislativa local, y respetando lo establecido por el artículo antes mencionado, se encuentra en condiciones de acompañar a los Ediles en la labor legislativa requeridas;

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1) INFORMAR al Poder Ejecutivo Municipal y a la comunidad, que el Auxiliar Administrativo Sr. GOGNAT HERNÁNDEZ Lucas Ezequiel se encontrará por la presente sesión, cumpliendo funciones a cargo de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, en reemplazo de la Sra. Yolanda Cretton, para garantizar el normal desarrollo de la 8° Sesión Ordinaria 2025. -

Artículo 2) Pase al Departamento que corresponda, para que en su oportunidad se le abonen la diferencia de haberes si correspondiere, debido a la ausencia de la Secretaria Legislativa a cargo, Sra. Yolanda Daniela CRETTON, por el tiempo mencionado en el artículo que antecede. -

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

DECRETOS CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 23 de junio de 2025.

DECRETO N° 32/25

DECLARAR DE INTERÉS LEGISLATIVO A LA "ENTREGA DE MEDALLAS PROPUESTA POR LOS VECINOS DE NUESTRA LOCALIDAD A LOS VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS"

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal,
- El Expediente N° 508/25, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la C.O.M. en su artículo 14º - VETERANOS DE GUERRA, establece: El Municipio de la ciudad de Sarmiento honra, respeta y engrandece el recuerdo de los veteranos de la Gesta de Malvinas. De igual manera, recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra patria y nuestra bandera. Promueve las actividades tendientes a la malvinización,

fundamentalmente en los establecimientos educativos y la vida institucional de nuestra ciudad, preservando y difundiendo el testimonio vivo de nuestros veteranos y el rol preponderante de nuestra comunidad en el conflicto bélico. Los derechos y reconocimientos otorgados por el Estado Municipal a nuestros veteranos, no pueden ser disminuidos ni eliminados. -

- Que, también la C.O.M. en el artículo 15º - REIVINDICACIÓN DE LA SOBERANÍA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS, insta: El Estado Municipal, en el marco de una concepción pacifista, reivindica la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser íntegramente parte del territorio nacional. Promueve su incorporación y estudio en los ámbitos educativos de la ciudad. -

- Que, mediante expediente Nº 508/25 se solicita la declaración de interés legislativo a la propuesta e iniciativa de vecinos a fin de entregar medallas reconociendo a los veteranos de guerra de Malvinas de nuestra localidad.

- Que, por todo lo expuesto precedentemente no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

D E C R E T O

Artículo 1). DECLARAR de Interés Legislativo la entrega de medallas propuesta por los vecinos de nuestra localidad a los Veteranos de Guerra de Malvinas. -

Artículo 2). El anexo I forma parte de la presente declaración. -

Artículo 3). COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 25 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 487/25

VISTO:

La decisión del Poder Ejecutivo Municipal, de crear un espacio público y democrático de radiodifusión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Sarmiento, apostando a la innovación y el fortalecimiento de la comunicación social, en resguardo de la información pública y veraz, considera oportuno crear un espacio destinado a la radiodifusión que garantice el acceso democrático y social de la ciudadanía;

Que, para ello esta gestión de gobierno, decidió rescatar un espacio histórico de nuestra ciudad el que popularmente se ha denominado el "El Hongo";

Que, en el citado espacio funcionará la primera Radio Municipal, la que podrá ser encontrada en el 87.9 MHz del dial;

Que, en la revalorización de la historia, más precisamente la de la radiodifusión en nuestra ciudad, encontramos la primera transmisión que ocurrió hace aproximadamente treinta y siete años, cuando se emitía por primera vez una señal de radio en Sarmiento denominada "Fm Omega";

Que, Fm Omega se transformaba así, en la precursora en la radiofonía de ésta ciudad de la mano de su Director el Sr. ATILIO CHIAPPANO;

Que, el Sr. ATILIO CHIAPPANO, junto a un valioso grupo de personas salieron al aire por primera vez el día 19 de mayo de 1988;

Que, desde ese momento, la ciudad de Sarmiento mantiene una basta y rica historia en cuanto a la radiofonía, con base en aquella primera emisora;

Que, por la misma pasaron notables ciudadanos, que le dieron vida a este canal fundamental de comunicación;

Que, en este sentido Dn. ATILIO CHIAPPANO, ha dejado un legado entrañable y memorable en la radiofonía de nuestra localidad;

Que, asimismo, resulta necesario destacar el Interés Histórico-Cultural Municipal de la instalación y puesta en funcionamiento de la primera radio municipal.

Que, es imperioso y necesario establecer un nombre para este espacio, y esta gestión entiende apropiado establecer el nombre de la primera radio municipal honrando al vecino ATILIO CHIAPPANO pionero de la radiofonía sarmientina.

Que, dado el marco legal establecido por nuestra Carta Orgánica Municipal, y que a la fecha no se ha creado el Registro Municipal de Medios de Comunicación según el artículo 50; ergo, es imperioso elevar para su tratamiento la presente resolución ad referendum del Concejo Deliberante, según lo normado en el artículo 141 inc. 24.

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1º) CREAR, la primera Radio Municipal de la ciudad de Sarmiento, que funcionará en el histórico edificio conocido como “El Hongo” y se posicionará en la frecuencia 87. 9 MHz.

Art. 2) ESTABLECER, que la misma se llamará radio municipal: “Radio ATILIO CHIAPPANO”.

Art. 3º) DECLARAR DE INTERÉS HISTÓRICO-CULTURAL MUNICIPAL la primera Radio Municipal “ATILIO CHIAPPANO”.

Art. 4º) ELÉVESE la presente ad referendum del Concejo Deliberante. -

Art. 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 01 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 488/25

VISTO:

El expediente municipal N° 4640/25 suscripto por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y la necesidad de dar respuesta a la solicitud de ayuda social urgente; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, en el expediente antes mencionado, solicita se emitan vale correspondiente en virtud de la intervención del área;

Que en dicho expediente consta la evaluación socioeconómica de la familia, habiéndose acreditado la situación de vulnerabilidad y la necesidad de asistencia material para instalación de gas;

Que los informes técnicos del área social recomiendan el otorgamiento de la ayuda solicitada para garantizar condiciones

mínimas de habitabilidad y seguridad para el grupo familiar afectado;

Que es un deber y una responsabilidad del Estado Municipal atender las situaciones de vulnerabilidad social y garantizar condiciones de vida dignas para todos los habitantes de Sarmiento;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANIZCA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo 1º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a emitir el pago correspondiente por la adquisición de los materiales detallados en los expedientes de referencia, destinados al beneficiario cuya situación de necesidad han sido debidamente acreditadas por el área de Desarrollo Social previa conformidad sobre la recepción de los bienes.

Artículo 2º: AUTORÍZASE el pago de la factura que resulten de la compra autorizada en el Artículo 1º, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100, (\$644.395.50) a favor de Mueblería Torca S.A. CUIT 33-63839889-9, el cual será imputado a la Partida Presupuestaria de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: La entrega de los materiales al beneficiario será coordinada y fiscalizada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual labrará las actas de recepción correspondientes con los titulares de cada beneficio.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 01 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 489/25

VISTO:

La nota expte N° 3199/25 con fecha 28 de abril del corriente año;

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota citada en el visto, se solicitó aporte económico para participar en las II Jornadas Interdisciplinarias de Docencia, Investigación y Extensión Universitaria Nacional, que se llevó a cabo en la Universidad

Nacional de Mar Del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, los días 14,15 y 16 de mayo del corriente año;

Que, la participación en dichas jornadas es relevante para el desarrollo académico y profesional del solicitante;

Que el solicitante ha cumplido con los requisitos y justificaciones necesarias para acreditar su participación y solicitar el correspondiente apoyo económico;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo 1º): OTORGAR un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) a nombre de la Sra. NICOLIA Etelvina Carolina DNI 25.175.933, para solventar los gastos de traslados y estadía en virtud de la participación de las II Jornadas Interdisciplinarias de Docencia, Investigación y Extensión Universitaria Nacional, que se llevó a cabo en la Universidad Nacional de Mar Del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social, los días 14,15 y 16 de mayo del corriente año. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 01 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 490/25

VISTO:

La Nota Expte N° 5030/25 de fecha 27 de junio de 2025, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00), para la señora LONCOPAN Natalia Verónica DNI: 27.581.053 con domicilio en calle Vepan S/ N, para solventar

pago de factura de energía;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora LONCOPAN Natalia Verónica DNI: 27.581.053, un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000.00), para solventar pago de factura de energía. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 01 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 491/25

VISTO:

La nota Expte N° 5066/25 de fecha 30 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico destinado a cubrir gastos de alquiler de vivienda, por el monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000.00).

Que, la solicitud tiene como beneficiaria a la Sra. SOTO Jaquelina Juliana DNI 38.807.224, con domicilio en calle Casimiro Szlapelitz N° 287 del Barrio Pioneros.

Que, el informe socioeconómico realizado por el equipo de la Secretaría, da cuenta de la situación de vulnerabilidad social y la necesidad habitacional de la solicitante, recomendando el presente subsidio como medida de asistencia.

Que, es responsabilidad del Estado Municipal atender las necesidades de los vecinos y vecinas, procurando soluciones que

garanticen el acceso a una vivienda digna, enmarcado en las políticas de desarrollo social de la presente gestión.

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. SOTO Jaqueline Juliana DNI 38.807.224 por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000.00), destinados a cubrir gastos de alquiler de vivienda.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 01 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 492/25

VISTO:

La Nota Expte N° 5166/25 de fecha 02 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000.00) a favor de la Sra. ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996 con domicilio en San Martín y Belgrano para cubrir gastos de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, un aporte económico

de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/00 (\$50.000,00) para cubrir gastos de alquiler - Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 01 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 493/25

VISTO:

La Nota Expte., N° 4234/25 con fecha 02 de Junio del corriente año, suscrita por la agente municipal Sra. VACHETTA, María Ana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota indicada en el Visto; se informa la renuncia de la Agente Municipal, Sra. VACHETTA María Ana, DNI. N° 18.446.484, Leg. N° 095, debido a que se ha beneficiado con la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32;

Que, corresponde efectuar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes al 30 de Junio del año 2025, más (16) dieciséis días pendientes de la L.A.R/2019, más (35) treinta y cinco días de la L.A.R/2024, más (18) dieciocho días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C proporcional del año 2025 si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Julio del año 2025;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal agradece y reconoce la labor desempeñada por la agente VACHETTA María Ana, con 30 años de servicios en la Municipalidad de Sarmiento, quien comenzó en el año 1994 su desempeño laboral como Auxiliar en los Departamentos de Catastro y Recaudaciones; obteniendo en el mes de octubre del año 1995, la incorporación a la Planta Permanente - Categoría 5 del Escalafón Municipal a través de la Resolución Nro. 546/1995 y cual fuera ratificada por Ordenanza Nro. 043/1995; a partir de octubre del año 2001, se la designa a cargo del Departamento de Recaudaciones mediante Resolución Nro. 401/2001; posteriormente, se le asigna la Categoría 14 por aplicabilidad de la Resolución Nro. 413/2001 y en diciembre del año 2006 se le otorga la Categoría 17 a través de la Resolución Nro. 1437/2006; en los primeros días de enero del año 2010, se designa a la agente municipal como a cargo del Departamento de Catastro en forma temporal y, por intermedio de la Resolución Nro.

747/2010 se ratifica la tarea desempeñada a cargo del Departamento de Catastro; en el año 2011 adquiere la Categoría 18 de acuerdo a la Resolución Nro. 579/2011 y en el año 2013 la Categoría 19 debido a su desempeño y responsabilidades asumidas oportunamente, según reza la Resolución Nro. 1126/2013; y, en el año 2019 a través de la Resolución Nro. 284/2019 se la reconoce como Personal Superior con rango de Directora General debido al desempeño en forma continua en el Departamento de Catastro desde la baja de su titular.

Que, es loable destacar la labor desempeñada por la agente VACHETTA, María Ana ante la Proclamación Constitucional como Concejal Titular del Periodo Legislativo 2019-2023 y, quien fuera elegida entre sus pares, como Presidenta del Concejo Deliberante de Sarmiento por el periodo del 10 de diciembre 2021 al 10 de diciembre 2023, lo cual enaltece a la familia municipal, siendo la primera vez, que una agente municipal obtiene tan alta distinción en la Comunidad;

Que, al encontrarse transitando el último año de servicio en la corporación municipal, se la incluyo en la Categoría 20 (Bis), por el término de catorce meses, por aplicación de la Ordenanza Nro. 010/2019; y, concluyendo, en la actualidad desarrolla su actividad laboral como Auxiliar Administrativa en la Secretaria de Cultura, lo cual realza su entrega a la institución y destaca su idoneidad, capacidad y experiencia puesta a favor de la Comunidad;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. VACHETTA, María Ana, DNI. Nº 18.446.484, Leg. Nº 095, lo correspondiente a la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 30 de Junio del año 2025, más (16) dieciséis días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria/2019, más (35) treinta y cinco días de la L.A.R/2024, más (18) dieciocho días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C proporcional del año 2025

si correspondiere. Baja por renuncia a partir del 01 de Julio del año 2025.-

Art. 2) ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 494/25

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nro. 088/00, Resolución Nro., 1133/23 y, la Resolución Nro. 439/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Nro. 1133/2023; se producen las designaciones de los Secretarios y Subsecretarios municipales a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, debido al nuevo periodo de gestión gubernamental;

Que, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 30, CAPITULO I, TITULO II "POLITICA DE ESTADO" de la Carta Orgánica Municipal, la vigencia de la Resolución Nro. 1133/23 y Resolución Nro. 439/2025;

Que, la Abogada PAVIA Natalia DNI 24.539.479, presento la renuncia al cargo de Secretaria de Asuntos Legales y Técnicos para la cual fuera designada;

Que, a través de la Ordenanza Nro. 088/00 se regula el otorgamiento de licencias del personal de gabinete dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal y, la aplicación por analogía de Dictamen Nro. 03/2019;

Que corresponde abonar la Liquidación Final, cual comprende: Haberes a los 09 (nueve) días correspondientes al mes de Junio/2025 y 13 (trece) días proporcionales de la L.A.R/2025, y S.A.C/2025 si correspondiere.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1)- ABONAR a la Abogada PAVIA Natalia, D.N.I 24.539.479, lo pertinente a la liquidación

final, comprendiendo la misma: Haberes a los 09 (nueve) días del mes de Junio/2025, y 13 (trece) días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025, si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del 10 de Junio 2025.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 495/25

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL15, remitido por la Srta. ALMONACID SERPA Luz Danisa CUIL. 27-40321685-8; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica la agente ALMONACID SERPA Luz Danisa, Leg., Nro. 1189, la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 30 de Junio del corriente año;

Que, a la fecha la Srta. ALMONACID SERPA Luz Danisa, no cuenta con periodos de licencias anuales reglamentarias pendientes de usufructo;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 29 de Junio de 2025, más (10) diez días proporcionales de la L.A.R/25 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 30 de Junio de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Srta. ALMONACID SERPA Luz Danisa, DNI 40.321.685, Legajo N° 1189, quien desempeñaba funciones administrativas en la Secretaria de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 29 de Junio de 2025, más (10) diez días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025, si correspondiera.

Baja por Renuncia a partir del 30 de Junio de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 01 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 496/25

VISTO:

La Nota Nro. 5085/2025, remitida por la Srta. BERNARDI POURRAIN, Lucrecia Ayelen CUIL. 27-35993160-9; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; comunica la Srta. BERNARDI POURRAIN Lucrecia Ayelen, Leg., Nro. 1284, la renuncia al ámbito laboral en la Municipalidad de Sarmiento a partir del día 01 de Julio del corriente año;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 30 de Junio de 2025, más (10) diez días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 01 de Julio de 2025;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a la Srta. BERNARDI POURRAIN Lucrecia Ayelen, DNI 35.993.160, Legajo N° 1284, quien desempeñaba como Encargada de Prensa y Comunicaciones, dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al día 30 de Junio de 2025, más (10) diez días proporcionales de la L.A.R/2025 y S.A.C/2025, si correspondiera. Baja por Renuncia a partir del 01 de Julio de 2025.-

Art. 2)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese
en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido
ARCHIVESE.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 04 de julio del año 2025.-**